





LTAIPSLP85IA1

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Plan Estatal de Desarrollo es el documento orientador del Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa mismo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a seis meses a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda.